- 8.º Conviene establecer en Aunobón una penitenciaría con penados que hayan dado señales ciertas de arrepentimiento y enmienda, y dedicarlos, según sistema, á desarrollar las obras públicas y auxiliar la colonización libre en las demás posesiones españolas del Golfo de Guinea.
- 9.º Es indispensable mantener en Fernando Póo un cañonero del tipo Salamandra, ó en su defecto, una goleta de 80 caballos, disminuida su tripulación en un tercio, y además, un crucero de 250 á 300 caballos que proteja la navegación en aquellos mares.
- 10.º Es urgente instalar destaramentos militares en uno de los islotes Elobey, y en los límites extremos de la parte de tierra firme que en dicho Golfo corresponde á España.
- 11.4 Para propagar el conocimiento de las condiciones sanitarias, comerciales, agrícolas y demás de aquellas posesiones, conviene que se dé inmediato cumplimiento á la Real Orden que dispuso la impresión de la gran obra inédita de D. Julian Pellón y Rodriguez, existente en el Ministerio de Ultramar.
- 12.º Por este mismo Ministerio debe resolverse favorablemente y con urgencia el proyecto de exploración presentado por el viajero D. Manuel Iradier y recomendado por la Sociedad Geográfica.
- 13.º Los gastos de administración, gobierno y fomento oficial de Fernando Póo y posesiones anejas, deben incluirse en el mismo presupuesto y en el mismo capítulo que los de las posesiones españolas del Norte de Marruecos.
- 14.º Conviene que España posca factorias comerciales en las costas del mar Rojo, africana y arábiga, y que su Gobierno establezca representantes consulares en varios puntos de ella, á fin de que protejan nuestros intereses y sirvan de punto de apoyo en nuestra ruta con las Filipinas y el extremo Oriente.
- 45.º Conviene que el Gobierno preste su apoyo moral á la Sociedad hispanoarábigo-africana, y cualquier otra análoga que, como ésta, se proponga entablar relaciones mercantiles en las costas del mar Rojo.

TEMA 3.º

Provincias españolas de América. — Medica de fomentar su producción, su población y su comercio.

Importancia de nuestros Antilias, y en particular de las menores, con respecto al canal de Panamd.—Necesidad de fundar en estas últimas un puerto franco.

- 1.º Conviene fomentar la inmigración en Cuba, por los procedimientos que practican con éxito los Estados-Unidos del Norte de América y la República Argentina; y por la mejora, además, de las condiciones sanitarias del país.
- Interesa reorganizar con espíritu ampliamente descentralizador la vida local de las Antillas.
- 3.º Deben celebrarse con las Repúblicas hispano-americanas, tratados de comercio inspirados en el criterio más liberal, con objeto de proporcionar mercados á la producción antillana y peninsular y fletes abundantes á nuestra marina mercante, y de estrechar los lazos que unen á la nación española con aquellos pueblos hermanos.
- 4.* Urge asimismo la celebración de un tratado de comercio con los Estados-Unidos del Norte de América, para conseguir la desaparición del régimen de represalias que estos mantienen y colocar nuestra producción en aquel mercado en condiciones de poder sostener la competencia con las demás naciones.
- 5.º Para adelantarse en lo posible á las consecuencias de la apertura del canal de Panamá, conviene al desarrollo de la riqueza en nuestras Antillas y al aumento de su población, establecer en vasta escala depósitos comerciales con franquicia de derechos, eligiendo al efecto los puntos menos castigados por la fiebre amarilla.
- 6.º Con igual motivo y para iguales fines, se hace preciso establecer depósitos y mercados en algunos puertos del Pacífico ó en islotes con buen fondeadero, para que sirvan de puntos de escala en la ruta entre las Antillas, Australia y Filipinas.
- 7.º Debe celebrarse, lo antes que sea posible, un Congreso ibero-americano de Geografía colonial y mercantil, con representantes de todos los Estados de la Península ibérica y de la América del Centro y del Sur.